

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre la supuesta intención del Gobierno de eliminar la aplicación de la pena de Prisión permanente revisable.**

Congreso de los Diputados, a 3 de noviembre de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde la entrada en vigor de la reforma del código penal de 2015, en la que se incluyó como novedad la aplicación de la Prisión Permanente Revisable prevista para los peores delitos y delincuentes, en sólo 10 ocasiones se ha aplicado, lo cual da una idea de que más que un instrumento operativo funcional cotidiano, es una medida impuesta para lograr una prevención secundaria de los peores delitos y delincuentes.

Su sola existencia ya provoca que exista una medida coercitiva desmotivante del comportamiento potencial delincencial en la psique de todos, especialmente en los delincuentes. Por esos motivos no se entiende la intención de algunos Grupos que apoyan al Gobierno de derogar esta pena, máxime cuando ha demostrado que su aplicación sólo tiene ventajas.

Sería necesario recordar que existen delincuentes cuya resocialización y reeducación es imposible, y por tanto, sacarles a la calle supone un evidente riesgo para la pacífica convivencia, y las vidas de quienes viven en sociedad. Así se ha demostrado recientemente.

Por todo ello, se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes preguntas:

1.-¿Piensan derogar la Prisión Permanente Revisable como así le exigen sus socios de Gobierno y presupuestarios?

2.-En caso de su derogación, ¿cómo van a castigar los terribles delitos para los que está prevista la Prisión Permanente Revisable?

Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.